

distica, D. Administrativa,
Inspección Técnica General y
Obras.

Jos. J. H. Boero - J. H. Cordoba.

9313

D/914

Buenos Aires, diciembre 13/921.

En vista de la consulta que formula a fs 49 la Dirección Administrativa, el Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de 8 de noviembre último,

Resuelve:

Establecer que la liquidación de los sueldos a que se refiere dicha consulta, se efectúe en la siguiente forma:

1.º - A los maestros adscriptos nombrados directamente para prestar servicios como empleados en las oficinas, se les aplicará el aumento que establece el artículo 6.º de la ley de presupuesto vigente para los empleados administrativos.

2.º - A los directores, vice-directores, y maestros de grado que hayan pasado de las escuelas a prestar servicios a las oficinas como adscriptos

se les liquidará los sueldos en la forma establecida por el Presupuesto vigente para el personal docente en ejercicio, siempre que desempeñen funciones técnicas a juicio de las Inspecciones respectivas. —

3.º A los maestros nombrados para los Escuelas "Marcos Paz", "Mercedes de la Plata y Riglos" y "Coronel Fraga", se les liquidará los sueldos en la forma establecida por el Presupuesto vigente para el personal docente en ejercicio. —

Comuníquese por circular, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en la Dirección Administrativa y suelva. —

Jd. J. H. Boero. J. H. Córdoba

15.287-M/94. Buenos Aires, diciembre 17/92. —

Dirigase circular a las oficinas de la Repartición y demás autorizadas, transcribiéndoles el adjunto decreto del Poder Ejecutivo, por la cual se nombra Vocal del Consejo Nacional de Educación, al profesor Sr. Jorge H. Boero, a quien se le encarga provisionalmente